

**VISTO:**

La Resolución N° 019-2021-GRC-GGR de fecha 28 de enero del 2021, el Oficio N° 014-2021-GR.CAJ/DRVCS-HDCM de fecha 09 de febrero del 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, ha considerado para el Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, Unidad Ejecutora 001 Región Cajamarca - Sede Central las fuentes de financiamiento de: Recursos Ordinarios y de Recursos Directamente Recaudados;

Que, con la finalidad de atender el pago de gastos menudos, urgentes y excepcionales no programados, se hace necesario aperturar el Fondo para Caja Chica, con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Región Cajamarca- Sede Central, Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca con el Código asignado por la Dirección General del Tesoro Público 0775, solicitado mediante el documento del visto;

Que, el Fondo para Caja Chica, es un monto de recursos financieros constituido con Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados que se mantiene en efectivo. Dicho fondo debe de estar rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro, generalmente en caja de seguridad;

Que, dicha apertura se encuentra normada y regida por la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria, Resolución Directoral N 001-2011-EF-77.15, que aprueba las normas para los procedimientos de pagos establecidos por los DL N° 19350 y 19463, concordante con la R.S. N° 026-89-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería y el DS N° 347-90-EF, que regula la Administración de Fondos Públicos, el DL N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021;

Estando a lo actuado por la Dirección de Tesorería, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 011-2021-GRC-GGR de fecha 19 de enero del 2021 que aprueba la Directiva N° 001-2021-GR.CAJ-DRA/DT "Normas para el Manejo y Otorgamiento del Fondo para Caja Chica", Ley N 27658 "Ley Marco de la Modernización del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", "Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N 27902;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** AMPLIAR la Apertura del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001 REGION CAJAMARCA - Sede Central, para la Meta: 0095 Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento por la suma de S/ 1,150.00 (UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios que permita atender el pago de gastos menudos, urgentes en bienes y/o servicios.

**Artículo Segundo.-** La afectación presupuestal que deberá realizarse, para operativizar el Fondo para Caja Chica, es como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios		
META 0095 Dirección Regional de vivienda Construcción y Saneamiento		
ESPECÍFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	100.00
2.3.15.12	Papelaría en general y útiles de oficina	100.00
2.3.15.31	Aseo, Limpieza y tocador	100.00
2.3.199.199	Otros bienes	320.00
2.3.21.2.99	Otros gastos - Movilidad Local	100.00
2.3.22.31	Correos y Servicios de mensajería	50.00
2.3.27.1199	Servicios diversos	380.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,150.00</b>

**Artículo Tercero.-** Quedan subsistentes lo resuelto en los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la Resolución Administrativa Regional N 006-2021-GR-CAJ/DRA de fecha 27/01/2021.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Oficina de Secretaria General sea la responsable de la distribución de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

*Documento firmado digitalmente*  
**YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA**  
DIRECTORA REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN